

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, ABRIL DE 2016

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P. MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: OJEDA ALBERTO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
SR. ANGEL BRIEND

CONTADOR

C.P. JORGE REY

TESORERA
SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. ACOSTA RAMON ORLANDO

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1555-16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 07/2016 presentado por el D.E.M, sobre la Ordenanza Municipal N° 1274/13 dictada por el Honorable Concejo Deliberante y la déficit realidad económica del país en general; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada norma municipal, se implementaba en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) el BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO para estudiantes que concurren a los distintos establecimientos educacionales públicos y privados, de los niveles, primario, secundario, terciario y universitario, garantizándose así la gratuidad del pasaje de ida y vuelta a los respectivos establecimientos educativos (art.1°).

QUE, a partir de entonces, año tras año, el DEM ha venido aplicando por convicción irrestrictamente la citada norma, siendo la misma objeto de reglamentación (art.3°) conforme facultades dadas al DEM.

QUE, de acuerdo a relevamientos realizados, el DEM ha advertido que afortunadamente la población estudiantil, en todos sus niveles ha crecido sensiblemente, producto de los distintos convenios con universidades nacionales y provinciales, haciendo que los emolumentos que deba afrontar la comuna para continuar garantizando la gratuidad del cien por ciento del boleto, sea cada vez mayor o menor o más oneroso.

QUE, si bien lo apuntado precedentemente es un dato sin dudas positivo, no deja de preocupar al DEM, la déficit realidad económica actual de nuestro país, de la que no es ajena la provincia y mucho menos nuestra comuna, habiendo cambiado diametralmente la misma, producto de diversos factores que no son materia de análisis aquí, pero que hacen que el Estado Municipal haya menguado sustancialmente, no solo en los ingresos o genuinos sino también, en los recursos coparticipables con la provincia y nación.

QUE, esta situación no puede ser soslayada por quienes tienen la responsabilidad de gobernar con igualdad para todos, en particular para todos menos tienen que el DEM replantee y/o modifique la implementación actual del BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO de forma tal que el beneficiario siga llegando al ciento por ciento (100 %) de la población estudiantil, de todos los niveles, sin otro recaudo que el de acreditar su constancia de alumno regular y/o lo que se determine por vía de la reglamentación; aunque esta vez el mismo no sea totalmente gratuito, sino subsidiado en un ochenta por ciento (80%), situación no querida ni deseada, pero que hace a la previsibilidad de “gobernar para todos” durante el año 2016, sin que este sector sufra el quite y/o cese directamente de este beneficio importantísimo para el bolsillo de padres y estudiantes en general.

QUE, en la actualidad, el incremento sufrido en tarifas y combustibles, ha hecho la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Bella Vista, sobre el boleto, billete o pasaje ascienda a la suma de \$5,00.

QUE, según estudio realizado por la Secretaría de Hacienda y Finanza de la comuna, la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA sin comprometer los recursos destinados a otras áreas iguales o más sensibles que las beneficiadas con el Boleto Estudiantil, durante el periodo lectivo 2016, podrá aportar hasta la suma fija de PESOS OCHENTA MIL (\$80.0000,00) por mes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte.

QUE, a fin de compensar las diferencias económicas que arrojarán el aporte mensual de la comuna, la empresa concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros, estaría conteste en percibir sobre ese aporte mensual fijo de la comuna tan solo la suma de \$1,00 a cada estudiante de los distintos establecimientos educativos, públicos y privados de nuestra ciudad, en los niveles primario, secundario, terciario y aniversario de nuestra ciudad usuario del servicio.

QUE, de ésta manera, la comuna de Bella Vista, no obstante la fuerte crisis económica que aqueja al país, mantendrá la gratuidad del boleto estudiantil en un ochenta por ciento (80%), debiendo el usuario afrontar tan solo la suma de \$1,00 por boleto para “ir” y “venir” de la escuela, colegio y/o universidad.

QUE, esta situación implica naturalmente una modificación de la Ordenanza Municipal N° 1274/13, dado que se cambia la naturaleza del beneficio por la un subsidio del 80% del Boleto Estudiantil en atención a la situación de emergencia que vive la economía de nuestro país.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentario; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: DEROGAR la Ordenanza N° 1273/13, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, sin perjuicio de incluir nuevamente este tema en la agenda de gobierno de la gestión durante el periodo 2017, para evaluar su rendición.

ART.2°: SUBSIDIAR el BOLETO, BILLETE O PASAJE de transporte Urbano de Pasaje durante todo el periodo lectivo 2016, para todos los estudiantes que concurren a los distintos establecimientos educacionales públicos y privados, de los niveles: primario, secundario, terciario y universitario de nuestra ciudad en un

ochenta por ciento (80%) del precio de referencia tomando de la actualidad (\$5,00), debiendo el estudiante usuario del servicio, afrontar tan solo la suma de \$1,00 por boleto para “ir” y “venir” de la escuela, colegio y/o universidad.

ART.3º: AUTORIZAR al DEM a realizar el gasto y financiamiento que demande el sistema a implementarse, con las asignaciones presupuestarias que correspondan, efectuando los giros de partidas necesarios para solventar la inversión del año en curso.

ART.4º: FACULTASE al DEM a los fines de reglamentar todo lo atinente a la implementación y concesión del beneficio en lo referente a las calidades y condiciones que deberán reunir quienes pretendan ingresar al sistema.

ART.5º: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.

ART.6º: DE FORMA.

DADO EL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1556 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 09/2016 presentado por el D.E.M, referente a la Ordenanza Municipal N° 1303 de fecha 18 de Abril de 2.013 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista (Ctes.); Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada, se autorizaba al DEM para suscribir con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes un Contrato de COMODATO sobre el terreno propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), ubicado en la Chacra N° 234, Lote 3 del Plano de Mensura N° 2412 – “S”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 2595, Año 1.980 en mayor extensión y en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-4169-2.

Que, el objeto de la cesión aludida era la construcción de una Estación Transformadora (33KV-13,2 KV) con la instalación de un transformador 10 MVA con tres alimentadores, con sus respectivos re conectadores y todo el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del mismo.

Que, realizado un nuevo estudio por personal de la Dirección Provincial de Energía sobre las condiciones técnicas del lugar objeto de la cesión precaria, se advirtió la conveniencia de modificar el mismo sujeto a la disponibilidad del catastro municipal.

Que, por otra parte, siendo que el objeto de la cesión consistía precisamente en la construcción de una Estación Transformadora cuyo cuidado y mantenimiento se encuentra a cargo del organismo del Estado, Dirección Provincial de Energía de Corrientes, resultando indisponible para otro destino, el DEM considera conveniente que se ceda en propiedad a través de una DONACION GRATUITA CON CARGO al ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y/o su ente descentralizado DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES (DPEC), según corresponda.

Que, habiendo realizado un amplio relevamiento del Catastro Municipal respecto de la disposición de inmuebles del Dominio Privado del Municipio que pueda ser afectado al uso y disposición requerida, se advierte la existencia de una fracción de terreno ubicado sobre la **Fracción de la Chacra N° 110, Lote 1, de la Mensura N° 3250 “S”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al FOLIO REAL Matrícula N° 8093 – Año 2.012, y en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria Adrema: B1-9284-1, cuyas medidas son: del punto 1 al 2 mide: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS; del punto 2 al B mide: CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS; del punto B al A mide: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS y del punto A al 1 cerrando la figura mide: CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS, siendo sus linderos los siguientes: Al Noreste: Calle Presidente Perón; Al Noroeste: Calle Publica; Al Sureste: con Ruta Provincial N° 27; Al Suroeste: Lote N° 2 de la misma Mensura,**

Que, perteneciendo el inmueble citado al Dominio Privado Municipal, el mismo puede ser objeto de una donación (acto de disposición gratuito) por parte del Estado Municipal a favor de un particular, en el caso, del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, con el CARGO de construirse allí la ESTACION TRANSFORMADORA (33KV-13,2 KV) con la instalación de un transformador 10 MVA con tres alimentadores y todo el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del mismo.

Que, desde el DEM se piensa que hay que darle un uso social a terrenos fiscales distribuidos en nuestra ciudad que se encuentran abandonados y en desuso, sujeto siempre a determinados requisitos y condiciones.

Que, en el caso que nos ocupa, perteneciendo el inmueble de referencia al dominio privado del Estado Municipal, el DEM en mérito a los fundamentos y antecedentes de la posesión precedentemente expuestos, considera viable **CEDER en DONACION GRATUITA** al ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y/o su ente descentralizado DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES (DPEC), según corresponda, una **Fracción de la Chacra N° 110, Lote 1, de la Mensura N° 3250 “S”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al FOLIO REAL Matrícula N° 8093 – Año 2.012, y en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria Adrema: B1-9284-1, cuyas medidas son: del punto 1 al 2 mide: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS; del punto 2 al B mide: CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS; del punto B al A mide: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS y del punto A al 1 cerrando la figura mide: CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS, siendo sus linderos los siguientes: Al Noreste: Calle Presidente Perón; Al Noroeste: Calle Publica; Al Sureste: con Ruta Provincial N° 27; Al Suroeste: Lote N° 2 de la misma Mensura, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo; con el cargo de ser afectado exclusiva y excluyentemente a la construcción de la ESTACION TRANSFORMADORA (33KV-13,2 KV) con la instalación de un transformador 10 MVA con tres alimentadores, y todo el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del mismo.**

Que, si bien es una facultad del DEM la enajenación de bienes municipales, ésta no puede llevarse adelante sin antes recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 25 ss y ccs. de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 009/2016 con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal WALTER ANDRES CHAVEZ, a **CEDER en DONACION GRATUITA**, al ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y/o su ente descentralizado DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES (DPEC), según corresponda, el inmueble de dominio privado del Estado Municipal, consistente en una fracción **Fracción de la Chacra N° 110, Lote 1, de la Mensura N° 3250 “S”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al FOLIO REAL Matrícula N° 8093 – Año 2.012, y en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria Adrema: B1-9284-1, cuyas medidas son: del punto 1 al 2 mide: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS; del punto 2 al B mide: CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS; del punto B al A mide: VEINTICINCO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS y del punto A al 1 cerrando la figura mide: CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS, siendo sus linderos los siguientes: Al Noreste: Calle Presidente Perón; Al Noroeste: Calle Publica; Al Sureste: con Ruta Provincial N° 27; Al Suroeste: Lote N° 2 de la misma Mensura, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo; con el cargo de ser afectado exclusiva y excluyentemente a la construcción de la ESTACION TRANSFORMADORA (33KV-13,2 KV) con la instalación de un transformador 10 MVA con tres alimentadores y todo el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del mismo.**

ARTICULO 2: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal a otorgar y/o suscribir los instrumentos legales necesarios para la transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y/o su ente descentralizado DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES (DPEC), según corresponda.

ARTICULO 3°: REMITIR copia del instrumento legal donación gratuita, una vez firmado al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bella Vista, para los registros del Cuerpo y para conocimiento de los Ediles”,

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1557 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 08/2016 presentado por el D.E.M , referente a las observaciones formuladas por la Subsecretaria de Asuntos Municipales respecto a la DONACION GRATUITA ordenada a través de Ordenanza Municipal N° 1532/15 aprobada por unanimidad por el HCD de la comuna el pasado 26.11.15; Y:

CONSIDERANDO:

Que, dos son las observaciones realizadas por la Subsecretaria de Asuntos Municipales a la Ordenanza Municipal N° 1532/15 aprobada por unanimidad por el HCD de la comuna el pasado 26.11.15.

Que, la primera está vinculada con que la norma municipal citada que dispusiera la DONACION GRATUITA a favor del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES deberá ser corregida, **debiendo ser destinatario de la liberalidad el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, debiendo en consecuencia procederse a la rectificación en la parte pertinente.

Que, por otra parte, tratándose de una DONACION entre Estados, vale decir, el ESTADO MUNICIPAL a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, el acto de transferencia del dominio no importará gastos ni emolumentos profesionales comunes a todo acto escriturario, debiendo en consecuencia suprimirse la parte pertinente de la norma.

Que, en consecuencia, el DEM promueve hacer las rectificaciones a la Ordenanza Municipal N° 1532/15 respecto a las cuestiones expresamente apuntadas, siendo necesario una vez más contar para ello con la aprobación pertinente del Honorable Concejo Deliberante, a tenor de lo dispuesto por el art. 113 inc. 25 ss y ces de la Carta orgánica Municipal vigente

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 0008/2016 del DEM; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la ORDENANZA N° 1532/15 dictada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el pasado 26.11.15 respecto a los puntos mencionados en los considerandos que anteceden, la que quedará redactada conforme se expone en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal WALTER ANDRES CHAVEZ, a **CEDER en DONACION GRATUITA**, al **ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, el inmueble de dominio privado del Estado Municipal, consistente en una **Fracción de la Chacra N° 416, Lote II, de la Mensura N° 2352 “S”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al FOLIO REAL Matrícula N° 5652 – Año 1.995, y en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria Adrema: B1-8041-1, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al Noreste: 31,60 metros; Al Sureste: 57 metros; Al Noroeste: 57,13 metros y al Suroeste: 27,68 metros, lo que hace una superficie total de 1.689,48 metros cuadrados; con el CARGO de ser afectado exclusiva y excluyentemente a la construcción de las instalaciones del JIN N° 55, ESCUELA N° 26 y cuantas más dependencias educativas dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.**

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal a otorgar y/o suscribir los instrumentos legales necesarios para la transferencia de dominio del inmueble individualizado.

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1558 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 05/2016 del D.E.M., sobre las correcciones practicadas en las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015, a raíz de un error detectado durante el trabajo de campo de auditorio del H.C.T; Y:

CONSIDERANDO:

Que, dichas correcciones se practicaron para enmendar algunos errores involuntarios de registraci3n, los cuales no afectan los estados financieros oportunamente presentados, sino que solo impactan en la exposici3n de las ejecuciones.-

Que, se deber1 remitar a ese Honorable Cuerpo deliberativo conforme a las disposiciones de la Carta Organica Municipal.-

Que, en la actual Rectificativa, se incluyen las correcciones efectuadas a las Ejecuciones de Gastos correspondientes a los meses antes mencionados.-

Que, en Sesi3n Ordinaria de fecha 14 de Abril del corriente a1o, se ha aprobado por Unanimidad el Despacho de la Comisi3n de Hacienda y Finanzas; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, las Rectificativas a las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2015.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

DADO EL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA Nº 1559 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisi3n de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza Nº 10/2016 del D.E.M., sobre la Ordenanza Nº 1513/15 de 01.10.15, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra comuna; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a trav3s de la citada norma municipal, se hab3a autorizado al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la puesta en marcha e implementaci3n del **PLAN “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”**, a partir del 1 de Octubre del corriente a1o, financiada íntegramente por el Gobierno de la provincia de Corrientes.

QUE, con motivo de ello, se hab3a autorizado el incremento del Presupuesto Municipal vigente para el a1o 2015, en la suma de Pesos Un Mill3n y Medio (\$ 1.500.000,00).

QUE, habiendo sido todo un 3xito la implementaci3n del citado plan, como continuidad al programa anterior, se quiere ahora lanzar una nueva alternativa para los j3venes de nuestra ciudad., dado que sostenemos que es muy importante seguir fortaleciendo el v3nculo a trav3s de espacios de participaci3n voluntaria.

QUE, el desarrollo de nuestra ciudad es posible si en la toma de decisiones y en la participaci3n de la sociedad civil se involucra a los j3venes. En la suma de esfuerzos para estructurar el trabajo solidario y voluntario queremos orientar a la juventud para que sea un actor social presente, con iniciativas reales y protagonista activo de las mismas.

QUE, en 3ste sentido, el proyecto se encuadra en algunos de los grandes lineamientos apuntados a las pol3ticas de la Juventud, a saber: a) Fomentar el desarrollo de la juventud de la ciudad, otorg1ndole tareas y apoyando las iniciativas que mejoren su propio entorno; b) Promover el voluntariado como eje fundamental para el desarrollo y generar un efecto de cambio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad; c) Empoderar a los j3venes como sujetos transformadores de la realidad y d) Generar un efecto de cambio.

QUE, entre los objetivos trazados con este proyecto, citamos: 1) Fomentar acciones solidarias y voluntarias promoviendo la participaci3n de los j3venes de tal manera que repercuta en ellos mismos y les permita convertirse en sujetos de su propio desarrollo personal; 2) Fortalecer el v3nculo de los j3venes a trav3s de un cuerpo voluntariado con el gobierno, organizaciones civiles e instituciones p3blicas y 3) Asignarles a los j3venes tareas que tienen que ver con mejoramiento de espacios verdes y tareas de mejoramiento de instituciones p3blicas.

QUE, el proyecto consistir1 en la selecci3n de cien (100) j3venes que participaron del Programa “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”, de acuerdo a diferentes par1metros de equidad, mediante los cuales evaluamos el nivel de compromiso de cada uno de ellos durante los tres meses de duraci3n del mismo, a saber: a) Asistencia al 100% de los talleres; b) Nivel de participaci3n en los talleres; c) Cantidad de consultas enviadas por medio de redes sociales y d) Participaci3n en las actividades dadas por los coordinadores.

QUE, éstos jóvenes seleccionados **recibirán una beca de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) durante 2 meses, y deberán realizar como contraprestación tareas comunitarias una vez en la semana durante dos horas.** El día y horario, será establecido de acuerdo a la disponibilidad horaria de los jóvenes seleccionados, tratando desde el Municipio de adaptarse a ellos teniendo en cuenta que el programa no descarta a nadie según su condición ocupacional, situación escolar, etc.

QUE, las tareas estarán vinculadas a mejoramiento de espacios verdes y apoyo a instituciones públicas, educativas, religiosas y deportivas asignadas por la municipalidad y tendrán que ver con pintura, limpieza, arreglos simples, perquisición, etc.

QUE, dada la necesidad de cubrir la contingencia de riesgos por accidentes o lesiones, la MUNICIPALIDAD tomará un seguro de responsabilidad civil cuyo costo mensual cotizado por persona, ascendería a la suma de \$ 60 (Pesos Sesenta), cuyo pago soportaría la comuna.

QUE, para la implementación del presente Proyecto, se necesitarán la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), que serán destinados directamente al otorgamiento y pago de CIEN (100) BECAS de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por mes, a cada joven que resulte beneficiario del plan, más el costo del seguro a cargo de la comuna.

QUE, los fondos para financiar este proyecto serán atendidos con el remanente que arrojará la implementación del Programa “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”, y fueran girados a la partida presupuestaria creada al efecto dado que la naturaleza del financiamiento del Gobierno de la Provincia era **no reembolsable**.

QUE, los jóvenes interesados deberán concurrir a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social de la comuna a fin de interiorizarse de los requisitos y condiciones del citado plan.

QUE, en mérito a los fundamentos expuestos, arts. 26, 28, 82 y ccs. de la Carta Orgánica Municipal; la necesidad y urgencia de la implementación del citado plan que dieron mérito al ejercicio de las facultades conferidas al DEM por el art. 132 inc.13, sometido por ésta vía a la autorización del HCD conforme lo prevé el art. 113 inc. 9, 12 y ccs de la Carta Orgánica vigente, para la puesta en marcha de éste nuevo Programa denominado “**YO ME COMPROMETO CON BELLA VISTA**”;

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la puesta en marcha e implementación de nuevo Programa “**YO ME COMPROMETO CON BELLA VISTA**”, conforme los fundamentos, objetivos y modalidad que surgen de los considerandos que anteceden, financiado con el remanente que arrojará la implementación del Programa “BELLA VISTA APUESTA A UNA JUVENTUD SANA”, y fueran girados a la partida presupuestaria creada al efecto dado que la naturaleza del financiamiento del Gobierno de la Provincia era **no reembolsable**.

ARTICULO 2º: COMUNICAR AL D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1560 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, y Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura y Obras y Servicios Públicos en conjunto, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Patricia Sosa y Emilia Vitaloni, sobre la necesidad de las Unidades Escolares de Nivel Primario de contar con bibliografía grafica referente a los Aspectos Integrales del Departamento de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, equipos interdisciplinarios del Municipio vienen trabajando desde el año 2007 sobre las características del Departamento en cuanto a los Aspectos integrales como ser:

Aspectos Sociodemografico y Habitaciones.
Aspectos Urbanos, Sociales, Legales.
Características del departamento.
Poblacion y Densidad.
Vivienda y Hogares. Infraestructura.
Equipamiento y Cultura.
Escuela, espacios verdes y recreativos.
Aspectos Ambientales. Clima. Flora y Fauna.
Uso del Suelo.

QUE, este trabajo se sustenta en la tarea que realizaron profesionales locales y provinciales como ser Historiadores, Ingenieros, Arquitectos, Asistentes Sociales, Agrimensores, Ambientalistas y de trabajos ejecutados por instituciones como ser: INTA, ICAA, SUPCE, INDEC.

QUE, esta obra realizada sobre aspectos integrales del departamento es importante para la realización de Planes y Programas provenientes del estado publico y privado, siendo la base principal de todo proyecto de cualquier índole.-

QUE, este tipo de material bibliográfico es difícil de obtener dentro de las bibliografías corrientes por la modalidad del detalle, en este caso del interior de una provincia. Se adjunta anexo de los Aspectos integrales del Departamento de Bella Vista.-

QUE, Concejales de la Ciudad colaboraron estrechamente con el equipo de trabajo del Municipio para su actualización.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, y Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura y Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECER que el D.E.M., recopile la información con los Aspectos Integrales del Departamento de Bella Vista en una grafica del tipo libro.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que dicho material sea enviado a las Unidades Escolares de Nivel Primario de la Ciudad y del Área Rural de Bella Vista.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR AL D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 17 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la necesidad de honrar a los Concejales que fueron parte de nuestra historia en estos últimos 100 años; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 171/2016 del D. Ejecutivo Municipal, se adhiere al Decreto N° 177/16 del Ejecutivo Nacional, donde se declara el año 2016 como “Año del Bicentenario de la Independencia Nacional”.-

Que, el 9 de julio de 1816 el Congreso de Tucumán, reunido en sesión presidida por el Diputado Juan Francisco Narciso Laprida y tras arduas deliberaciones, resolvió considerar como primer punto el tema “LIBERTAD e INDEPENDENCIA de las Provincias Unidas del Río de la Plata”.-

Que, la declaración de la Independencia fue un acto soberano y colectivo, donde se trazaron los primeros lineamientos para proyectar un País Independiente.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante, haciendo propia la fuerte impronta que representa para nuestro pueblo, recordar los hechos históricos que marcaron nuestro destino.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7-04-16 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución con las siguientes modificaciones; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) RENDIR HOMENAJE a los Concejales que fueron parte de nuestra historia política local en los últimos 100 años, representados por concejales de los años 1916; año 1941; año 1966 y año 1991, cuya nómina se adjunta como Anexo a la presente norma.-

ARTICULO 2º) ENVIAR copia a los interesados y/o familiares para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EL RECINTO DEL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 18 – 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente la Ordenanza N° 1115/11, donde se autoriza al DEM la compra de un terreno en la Chacra N° 85 ubicada en 1ra. Sección Lomas de este Departamento para la construcción de la Planta de Deposición y Tratamiento de Residuos de la Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, este predio se adquirió con la finalidad de construir una Planta de Deposición y Tratamiento de Residuos Urbanos de la Ciudad de Bella Vista.

Que, el objetivo de la misma es eliminar los depósitos actuales a cielo abierto y construir una Planta acordes a las Normativas Ambientales Mínimas.

Que, la adquisición de la propiedad donde se implanta la construcción y el desembolso de montos de la primera etapa como así también la licitación de obra y el comienzo de la edificación se inició en la gestión anterior.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante solicita información del estado actual en que se encuentra dicha Planta

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al DEM informe: 1- Situación del estado actual de la obra de la Planta de Deposición y Tratamiento de Residuos Urbanos de la Ciudad de Bella Vista. 2- Desembolsos recibidos a la fecha. 3- Tiempo estimativo de finalización, puesta en funcionamiento de la misma y si restan montos a enviar.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EL RECINTO DEL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 19 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la necesidad de atención médica en las especialidades de Clínica Médica y Ginecología en la zona PROMIN, que corresponde a los Barrios 19 de Octubre, Sol de Enero, Los Chalecitos, Barrio Itatí, San Ramón, Piqueteros, Costa Esperanza, San Cayetano y Don Bosco; Y:

CONSIDERANDO:

Que es una solicitud de los vecinos de los barrios citados en el Visto, acompañado de una nota firmada por más de cuatrocientos habitantes de dichos barrios.-

Que requieren de nuestra gestión para obtener la asistencia de los médicos especialistas al Director del Hospital Cabecera de Bella Vista.-

Que solicitan además al Intendente Municipal y la Secretaría de Salud del Municipio la provisión del Consultorio Ambulante en dicha zona para la atención de los vecinos.-

Que por intermedio del Intendente Municipal y del Director del Hospital Cabecera nos informe sobre la situación de reconstrucción del edificio PROMIN

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal Esc. Walter Chávez y, al Director del Hospital Cabecera Dr. Alexis Sánchez, la provisión del Consultorio móvil, propiedad del Municipio, para la atención médica en las especialidades de Clínica Médica y Ginecología en la zona PROMIN, que corresponde a los Barrios 19 de Octubre, Sol de Enero, Los Chalecitos, Barrio Itatí, San Ramón, Piqueteros, Costa Esperanza, San Cayetano y Don Bosco .-

ART. 2º) SOLICITAR informe sobre la situación de reconstrucción del edificio PROMIN, al Intendente Municipal y al Director del Hospital.-

ART. 3º) COMUNICAR al Director del Hospital Dr. Alexis Sánchez, para su conocimiento y efecto.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EL RECINTO DEL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 20 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Partido Justicialista, referente al predio rural ubicado en 1ºseccion Lomas Sur, cedido por el DEM en forma gratuita por el termino de tres años a la cooperativa San Antonio que rige desde agosto de 2014. ; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fin de llevar adelante la instalación de una planta de recuperación y fabricación de caños plásticos PVC ½ a 2 pulgadas en el predio rural ubicado en 1º sección Lomas Sur, el cual, cuenta con un galpón totalmente cerrado de 4.225 metros cuadrados, con cerramiento perimetral, provisión de agua y energía eléctrica.

Que, se propone desarrollar la fabricación y recupero de caños plásticos poliuretano; debiendo entregar sin cargo alguno caños de su fabricación según la demanda del municipio.

Que, deberá tomar a su cargo el personal que presta servicios en el establecimiento, haciéndose cargo de los respectivos contratos de trabajo con sus dependientes a los organismos oficiales y sindicales, siendo responsable del cumplimiento de la legislación sobre cooperativas, laboral y previsional vigente

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al DEM, informe si se esta desarrollando la fabricación de los caños de poliuretano ½ a 2 pulgadas, en el predio de Lomas Sur cedido por el DEM en forma gratuita por el termino

de tres años a la Cooperativa San Antonio desde el mes de agosto de 2014; y cuanto, de ese material fue entregado al Municipio en forma de retribución por la cesión concedida a la Cooperativa antes mencionada.

ARTICULO 2º) REQUERIR, la Cooperativa San Antonio nos comunique cuantos trabajadores tienen a su cargo y los horarios que desempeñan sus funciones.-

ARTICULO 3º) Comunicar al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EL RECINTO DEL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 21 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la ota N° 150/16 de fecha 07/04/16 presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Canale, solicitando el pavimento asfáltico de la calle Misiones desde la calle 25 de Mayo hasta la calle La Rioja y calle La Rioja desde Misiones hasta San Luis; Y:

CONSIDERANDO:

Que, se refieren al pavimento asfáltico de tres calles que completan la trama vial del sector.

Que, para realizar dicha obra deberá reverse el Sistema de Desagües pluviales y de los desagües industriales del sector, como así también el correspondiente al pavimento, Sistemas de absorción y otros.

Que, a la vez se evalué un sistema de planificación urbano, como ser: ancho de calles, veredas, pendientes, etc.

Que, este H.C.D está atento a las solicitudes de vecinos, ya que dicha obra beneficiará a los habitantes del sector y de toda la comunidad.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14-04-16, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución POR UNANIMIDAD; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el pavimento asfáltico de la calle Misiones desde la calle 25 de Mayo hasta La Rioja y de la calle La Rioja desde las calles Misiones hasta San Luis.

ART.2º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.3º: DE FORMA.

DADO EL RECINTO DEL SALON YAPEYU DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 22 - 16

VISTO:

El alerta Meteorológico en el Departamento de Bella Vista, ante la posibilidad de abundantes e inusuales lluvias anunciadas para las próximas horas y días siguientes; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la intensidad y cantidad de agua caída en las últimas horas en nuestra ciudad, hace imposible el drenaje adecuado y completo de los reservorios naturales de agua.

Que, se pronostica por una semana mas lluvias intensas lo que prolongaría el drama hídrico en nuestra ciudad.-

Que esta situación es consecuencia de la corriente del Niño pronosticada con antelación y que se prolongaría hasta el mes de Junio o Julio aproximadamente.-

Que, es imperioso que la comunidad tome conciencia de la importancia del mantenimiento de los desagües pluviales limpios, no tirando residuos ni basura en horarios ni en días no permitidos, o con riesgos de precipitaciones.-

Que, el departamento Ejecutivo Municipal disponga de todo el personal municipal para cubrir esta situación de Emergencia.-

Que, esta situación de emergencia que nos afecta a todos no puede quedar ajena a decisiones de este Honorable Cuerpo Deliberante; **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR la Emergencia Hídrica en el departamento de la ciudad de Bella Vista.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

DADO LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 23 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de varios Concejales, Referente a la realización de la tercera edición maratón Cruz de los Milagros a desarrollarse en nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Asociación Bellavistense de Triatlón, y que se desarrollara el día 8 de Mayo de 2016 en nuestra ciudad.-

Que este evento se caracteriza por razones geográfica de ser casi único con la diversidad de terrenos, calles, aventuras, escaleras, desniveles, trepadas, arena y vegetaciones diversas, poniendo a prueba al atleta al ser considerado una competencia a superara en el marco de belleza natural e increíble.-

Que la distancia divide en tres categorías de 5k, 10k y 15 k, el recorrido tendrá como escenario a la costanera, calles principales, Parque Cruz de los milagros y zonas aledañas en las distancias de 10k y 15k, donde se completa el recorrido todo terreno por la costa del Rio Paraná.-

Que, en las ediciones anteriores convoco a atletas de la ciudad y de diferentes puntos de la provincia y del país, inclusive participaron atletas de Brasil.-

Que este evento fomenta la actividad física y la vida sana, mejorando la calidad de la Vida Humana.-

Que está destinado a promover, difundir y apoyar a los atletas que realizan la disciplina del triatlón de la ciudad de Bella Vista.-

Que superar una carrera mas allá de los resultados nos hace mas seguro, con mayor predisposición y mejorando la autoestima de los atletas además de reforzar los lazos de camaradería entre los que participan.-

Que nuestro evento se caracteriza por la inclusión y el equilibrio en edades dividiendo por categorías desde niños hasta adultos mayores, incluyendo chicos con capacidades diferentes.-

Que este Honorable Concejo Deliberante se caracteriza por apoyar y difundir eventos turísticos y apoyar actividades que promuevan la vida sana.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el corte de calles en la zona de la Costanera, calles: Humberto Canalé, Córdoba, Santa Fe y Pedro Ferre, Salta, Entre Ríos y Padre Kloster, el día Domingo 8 de Mayo de 2016, desde las 12:00 hs. hasta las 22:00 hs, con el fin de realizarse la 3º Maratón Cruz de los Milagros de la ciudad de Bella Vista.-

ARTÍCULO 2º) ENCOMENDAR al DEM a través de la Dirección de Tránsito se arbitre los medios necesarios operativos para garantizar el normal desarrollo de la Maratón, movimiento vehicular y de transeúntes.-

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR lo resuelto a la Asociación de Bellavistense de Triatlón de Bella Vista para su conocimiento

ARTÍCULO 4º) COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 24 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios Concejales, Referente a la necesidad de fijar los límites temporales y de alcance de la Resolución N° 22/16; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 22/16 declara la Emergencia Hídrica en el departamento de Bella Vista, debido a la intensidad y cantidad de agua caída en los últimos días en nuestra ciudad, que hace imposible el drenaje adecuado de los reservorios naturales.-

Que se pronostican más lluvias intensas en las semanas venideras, lo cual prolongaría el drama hídrico en nuestra localidad, zonas rurales y aledaños.-

Que la resolución ut-supra mencionada necesita perdurar el tiempo que dure el alerta meteorológico que azota nuestra zona.-

Que es situación de emergencia no puede quedar ajena a las decisiones de este Honorable Cuerpo Deliberante

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) EXTENDER, el plazo de la Resolución N° 22/16 por un plazo de 180 días.-

ARTÍCULO 2º) ENVIAR, copia de la presente norma a los Establecimientos Escolares y Entidades Autárquicas para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 25 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios Concejales, Referente a la realización de la tercera edición maratón Cruz de los Milagros de Bella Vista y el carácter inclusivo y participativo de atletas con capacidades diferentes, es imperativo declarar de Interés Municipal dicho eventos; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Asociación Bellavistense de Triatlón, y que se desarrollara el día 8 de Mayo de 2016 en nuestra ciudad.-

Que este evento se caracteriza por razones geográfica de ser casi único con la diversidad de terrenos, calles, aventuras, escaleras, desniveles, trepadas, arena y vegetaciones diversas,

poniendo a prueba al atleta al ser considerado una competencia a superara en el marco de belleza natural e increíble.-

Que la distancia divide en tres categorías de 5k, 10k y 15 k, el recorrido tendrá como escenario a la costanera, calles principales, Parque Cruz de los milagros y zonas aledañas en las distancias de 10k y 15k, donde se completa el recorrido todo terreno por la costa del Rio Paraná.-

Que, en las ediciones anteriores convoco a atletas de la ciudad y de diferentes puntos de la provincia y del país, inclusive participaron atletas de Brasil.-

Que este evento fomenta la actividad física y la vida sana, mejorando la calidad de la Vida Humana.-

Que está destinado a promover, difundir y apoyar a los atletas que realizan la disciplina del triatlón de la ciudad de Bella Vista.-

Que superar una carrera más allá de los resultados nos hace más seguro, con mayor predisposición y mejorando la autoestima de los atletas además de reforzar los lazos de camaradería entre los que participan.-

Que nuestro evento se caracteriza por la inclusión y el equilibrio en edades dividiendo por categorías desde niños hasta adultos mayores, incluyendo chicos con capacidades diferentes.-

Que este Honorable Concejo Deliberante se caracteriza por apoyar y difundir eventos turísticos y apoyar actividades que promuevan la vida sana.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1): DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Tercer Maratón Cruz de los Milagros a realizarse el día 8 de Mayo del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO N° 3): REMITIR copia de la presente a la Asociación Organizadora.-

ARTÍCULO N° 4): DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 26 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios Concejales, Referente a la Resolución N° 04-15, sobre la construcción en inmuebles que están ubicados en zonas inundables que perjudican a todos los vecinos; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 04-15 aprobada por el H.C.D., en su artículo 1ro. Prohíbe por el termino de seis (6) meses, sujeto a renovación la construcción, relleno y nivelación de bienes inmuebles que se localicen en zonas inundables, hasta que las mismas, posean la infraestructura de desagües correspondientes.-

Que en lugares donde a simple vista la construcción resulta imposible y/o complicada por la altura del terreno; haciéndose necesario un relleno del mismo a fin de poder construir, tornaría más peligrosas o dañosas las consecuencias que sufrirían los vecinos que de por sí tienen sus viviendas o negocios en caso de volver a llover e inundarse.-

Que siendo constante los planteos realizados por los vecinos damnificados por las inundaciones preocupa a toda la población, y hasta tanto se logre la tan ansiada solución definitiva al problema de los desagües pluviales, que si bien están en proceso, no se tendrá la solución definitiva hasta tanto no se culminen las obras.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art.1º) RENOVAR la prohibición por el termino de seis (6) meses, sujeto a renovación la construcción, relleno y nivelación en bienes inmuebles que se localicen en zonas inundables, hasta que las mismas, posean la infraestructura de desagües correspondientes.-

ART.2º) EXIMIR del pago de los impuestos municipales los inmuebles afectados de acuerdo al plano de la zona inundable de la ciudad.-

ART.3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 27 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a los constantes reclamos de los vecinos de la Ciudad de Bella Vista por la situación de los desagües pluviales, que se agravan con las constantes lluvias; Y:

CONSIDERANDO:

Que las constantes precipitaciones caídas en la Ciudad de Bella Vista representan un problema constante.

Que al día de la fecha están definidas las obras de drenajes pluviales y el avance del proyecto ejecutivo.

Que teniendo en cuenta también, el acuerdo para la articulación entre el Gobierno Provincial y el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad, para la búsqueda de financiamiento para la puesta en marcha de la obra de desagües pluviales para la Ciudad.

Que habiéndose realizado en diferentes meses del año 2014 tres talleres participativos comunales con ciudadanos de Bella Vista.

Que asimismo los participantes en dichos talleres se han socializado con la alternativa de obra elegida para solucionar el problema de desagües pluviales y prevenir anegaciones en Bella Vista.

Que de conformidad a lo expuesto, los conciudadanos de Bella Vista necesitan y requieren dar celeridad y ejecutividad al proyecto ejecutivo de la obras de desagües pluviales.

Que destacamos, que es un padecimiento constante de los ciudadanos de Bella Vista, en ocasión de lluvias, las anegaciones de sus calles; de sus hogares. Asimismo día a día se observa el deterioro de casas, caminos y lo más importante, la salud de aquellos conciudadanos que se encuentran conviviendo con estos hechos, en zona urbana y rural..

Que es importante la celeridad y ejecución de la obras de desagües de la Ciudad de Bella Vista, no solo por los motivos expuestos precedentemente, sino también por el gran disgusto social que reina en la Ciudad, respecto a esta cuestión. Asimismo, se debe tener en cuenta que nuevamente con el inicio del ciclo lectivo escolar, y en inmediaciones de una de estas zonas anegadas, se encuentran la Escuela Técnica N° 1 “Juan Esteban Martínez” y el Instituto de Formación Docente, donde concurren una gran población educativa, alumnos y profesores en condiciones muy precarias de seguridad e higiene, sobre todo en momentos en que se suceden las precipitaciones

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:SOLICITAR en forma urgente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo Colombi la celeridad en la realización y/o ejecución de la obras de desagües pluviales de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR al D.E.M y al Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo Colombi para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3º:DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 28 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Acción Social, la necesidad de recopilar los datos de los Aspectos Integrales del Departamento de Bella Vista en una gráfica tipo libro; Y:

CONSIDERANDO:

Que existe información sobre aspectos de la ciudad de Bella Vista como ser: históricos, sociales, demográficos, urbanos, equipamiento, cultura, ambientales, urbanos, equipamiento, cultura, ambientales, flora, fauna, etc. Que se encuentran dispersos y que deberán ser recopilados en un solo formato.-

Que existiendo en la ciudad la Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico y Multimedia del Instituto de Formación Docente quienes poseen los conocimientos para realizar el diseño grafico de libros.-

Que, el H.C.D. se interesa por difundir los aspectos relevantes de nuestro departamento.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Acción Social; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR a la Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico y Multimedia del Instituto de Formación Docente la realización del diseño de una gráfica tipo libro con los Aspectos Integrales del Departamento de Bella Vista.-

ART. 2º) COMUNICAR al Instituto de Formación Docente para su conocimiento y efectos.-

ART. 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 4º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 29 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Nota N° 259/16 de la Unidad Escolar N° 21 “Francisco María Morello” de 1ra Sección Lomas Sur; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la ayuda económica para afrontar los gastos que implica las horas de cátedra de una profesora de Inglés para dictara clases en la Institución.

Que, es de suma importancia en la formación académica de los alumnos el aprendizaje del idioma Inglés.-

Que, la Unidad Escolar cuenta con un número considerable de alumnos que asisten a la Institución que concurren de toda la zona aledaña rural y que estadísticamente se comprobó que el 90% de los egresados de la Institución continúan los estudios secundarios.

Que, este Honorable Concejo Deliberante debe fomentar todo lo concerniente a lo Educativo y más aún tratándose de Unidades Escolares que se encuentran en áreas rurales.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes ayuda económica para financiar el arancel de una profesora de Inglés para la Unidad Escolar N° 21 “Francisco María Morello” de 1ra Sección Lomas Sur .-

ARTICULO 2º) ENVIAR una copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Directora de la Unidad Escolar N° 21 “Francisco María Morello” de 1ra Sección Lomas Sur y a la Secretaría de Cultura del Municipio de la Ciudad de Bella Vista.

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIS.

RESOLUCION N° 30 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, referente a la Nota N° 261/16 con fecha 13/04/16 presentada por vecinos del Barrio Plurianual solicitando el pavimento asfáltico de las calles Felipe Isasi, Leandro Artaza, J. F. González, Pedro A. Luque, Dr. M. I. Losa, Ciriaco Roa e Ing. Schuelte entre las calles Florencio Mantilla y A. M. Angulo; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se refiere a la pavimentación de calles de los barrios del sector sur de la ciudad.

Que para realizar dicha obra de pavimentación deberá reverse el sistema de desagües pluviales, las pendientes de calles, la absorción del suelo como así también lo referente a la Planificación, ancho de calles, acera y veredas correspondientes.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender solicitudes que beneficien a la comunidad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al D.E.M. el pavimento asfáltico de las calles Felipe Isasi, Leandro Artaza, J. F. González, Pedro A. Luque, Dr. M. I. Losa, Ciriaco Roa e Ing. Schuelte entre las calles Florencio Mantilla y A. M. Angulo.

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente a los solicitantes.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 31 - 16

VISTO:

La declaración de Emergencia Publica por 180 días, por la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Corrientes, en materia económica, financiera, comercial, social, sanitaria, energética, productiva y de seguridad vial, en razón a las intensas precipitaciones pluviales, sumado a las inundaciones de poblaciones derivadas de los desbordes de los ríos Iguazú, Paraná y Uruguay, provocando cuantiosas pérdidas materiales.; Y:

CONSIDERANDO:

Que, los legisladores confeccionaron un proyecto “superador” a los presentados de manera individual o por bloques, “primando el interés por la gente”, según lo expresado en el recinto, faculta al Poder Ejecutivo a: a) eximir a los damnificados de derechos, tasas y demás tributos provinciales; b) destinar fondos para ayudas sociales, o; y c) suspender por el período establecido en el artículo primero, los reclamos fiscales iniciados o a iniciarse.

Que, también se faculta al Poder Ejecutivo a destinar fondos para la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias; como así también, a brindar asistencia financiera especial para las actividades económicas damnificadas, especialmente para los pequeños y medianos productores y a otorgar aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva.

Que establece la facultad del Poder Ejecutivo para otorgar subsidios no reintegrables a los municipios afectados; y a crear un programa presupuestario específico afectados a la presente ley.

Que, el plazo de la presente es de 180 días, prorrogable por igual término por el Poder Ejecutivo, de mantenerse las circunstancias de emergencia por precipitaciones o crecientes excepcionales de los ríos Paraná, Uruguay y afluentes.

Que este Honorable Cuerpo Deliberante ha Sancionado las Resoluciones N° 22/16 y 24/16 relacionadas al tema en cuestión es por ello que se hace necesario adherirse a la presente ley de Emergencia Publica declarada por la provincia de Corrientes, por sus alcances y facultades.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-04-16 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo la confección por parte de Presidencia de la presente resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADHERIR, en todos sus términos a la Ley N° 6369/16 de Emergencia Publica de la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 316/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCIÓN N° 317/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a la Empresa EL VASCO S.R.L Revisión Técnica Vehicular, CUIT N° 30-66986957-2, ubicado en la Ciudad de Goya, la suma de \$1.350.-, (Pesos: Mil Trescientos Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 318/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales: ESCALANTE OSVALDO CESAR, DNI N° 16.089.105, Legajo N° 8135, Clase N° 12, y VELASQUEZ DANIEL DNI N° 31.690.567, Legajo N° 8433, Clase N° 12.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL de 2.016.

RESOLUCIÓN N° 319/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: EMPAQUE DE FRUTAS, a nombre del SEÑOR: VANASCO MANUEL ANTONIO DNI N° 5.760.206, con domicilio legal en Primera Sección Lomas Norte y comercial en Primera Sección Lomas Norte km 42,5 Ruta Provincial N° 27, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 320/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: EMPAQUE DE CITRUS , a nombre del SEÑOR: MOLLE ROBERTO PEDRO , DNI N° 11.685.761, con domicilio legal en Calle Santa Fe N° 1.225 y comercial en Primera Sección Lomas Oeste , de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 321/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA, a nombre de la SEÑORA: BONGARD GABRIELA ANALIA DNI , N° 32.388.748, con domicilio legal en B° Costa del Paraná Mza "B" Casa N° 15 y comercial en calle San Luis N° 1478, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 322/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MOTOS, a nombre de la **Razón Social:** ALL MORS GROUP SA, CUIT N° 30-70935505-4, con domicilio legal en Av. Artiga N° 2651 de la ciudad de Entre Rios, y Comercial en Calle Buenos Aires N° 1.029 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 323/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: CACERES CARMEN** , DNI N° **16.184.131**, con domicilio legal en B° Plan Federal Mza "D" Casa N° 02 y comercial en B° Plan Federal Mza "D" Casa N° 02 , de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 324/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA**, a nombre del **SEÑOR: BAZZI VITARELLO MIGUEL EDUARDO** , DNI N° **30.447.003**, con domicilio legal en Calle Padre Kloster N° 475 y Comercial en Ruta N° 27,- 1.271 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 325/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: POLLERIA Y VERDULERIA** , a nombre del **SEÑOR: AGUIRRE AVENA JOSE HUMBERTO ISMAEL** DNI N° **30.252.898**, con domicilio legal en Calle San Martín S/N 9 de Julio y Comercial en Calle Constitución y Cordoba de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 326/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y CALZADOS** , a nombre del **SEÑOR: CABRAL ESTEBAL DEL TRANSITO** DNI N° **25.732.926**, con domicilio legal en B° 80VIV Epam Norte. Casa N° 05 y Comercial en B° 80 VIV Epam Norte. Casa N° 05 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 327/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE**, a nombre de la **SEÑORA: MARTÍNEZ VIDAL MARIA DEL CARMEN** DNI N° **17.884.306**, con domicilio legal en Calle Córdoba N° 1.060 y Comercial en Calle Córdoba N° 1.060 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 328/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: RODRÍGUEZ ROCÍO DEL VALLE** DNI N° **17.884.306**, con domicilio legal en B° 60 VIV. Casa N° 16 y Comercial en Calle Av. Ángel María Bruzzo N° 1.566 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 329/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: POLLERIA Y VERDULERÍA** , a nombre del **SEÑOR: GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN** DNI N° **35.437.325**, con domicilio legal en B° Los Chalecitos Mza "D". Casa N° 11 y Comercial en B° Federal 100 VIV. Mza. "L" Casa N° 05 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 330/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y CALZADOS** , a nombre de la **SEÑORA: ROJAS CARMEN DIANA** , DNI N° 24.801.137, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo y Alvear y Comercial en Calle Salta N° 653 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 331/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y CALZADOS**, a nombre de la **SEÑORA: ROLON MARIA DELIA**, DNI N° 11.324.147, con domicilio legal en Calle Montevideo N° 1.350 y Comercial en Calle Montevideo N° 1.350 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 332/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: EMPAQUE DE HORTALIZAS**, a nombre del **SEÑOR: MERILES ELBIO FELIPE** , DNI N° 20.208.047, con domicilio legal en , 1ra. Sección Lomas Norte y Comercial en 1ra. Sección Lomas Norte de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 333/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS**, a nombre del **SEÑOR: MARTINEZ DIEGO EDUARDO** , DNI N° 32.802.167, con domicilio legal en Calle Montevideo N ° 1.936 , y Comercial en Calle, Sucre N° 1.505 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 334/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE REMIS**, a nombre del **SEÑOR: FERNÁNDEZ CLAUDIO ANGEL**, DNI N° 39.778.453, con domicilio legal en Calle San Juan E/ Alvear y Cortada , y Comercial en B° 50 VIV. Mza. "Q" Casa N° 06 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 335/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA** , a nombre de la **SEÑORA: GÓMEZ MÓNICA LILIANA** , DNI N° 26.097.984, con domicilio legal en 1ra. Sección Lomas Sur, y Comercial en Calle Salta N° 1.154 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 336/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PUB – HELADERIA Y EVENTOS** , a nombre del **SEÑOR: ROLON EDGARDO LUIS**, DNI N° 18.492.891, con domicilio legal en Calle Buenos Aires N° 889 , y Comercial en Calle Buenos Aires N° 889 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 337/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE PUBLICIDAD**, a nombre de la **SEÑORA: GÓMEZ CARINA ELISABET**, DNI N° 27.567.243, con domicilio legal en B° Plurianual Mza. "C" Casa N° 11, y Comercial en B° Plurianual Mza. "C" Casa N° 11 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 338/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: TOLABA GRISEL ELEANA**, DNI N° 39.337.826, con domicilio legal en B° EPAM Norte. Casa N° 27, y Comercial en Calle Pedro Ferre E/ Salta y La Rioja de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA, (CTES.) 04 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 339/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. JOSE MATHIAS SANCHEZ NEGRETTE, D.N.I. N° 34.898.301, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765, de Bella Vista la suma de \$ 2.500 por el termino de 8 (ocho) meses (Abril a Noviembre), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 340/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1550/16 de fecha 31-03-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 341/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1551/16 y N° 1552/16, de fecha 31/03/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N°342/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Dra. MABEL DEL CARMEN FRANCO, DNI. N° 25.274.169, la suma de \$ 3.200.- (Pesos: Tres Mil Doscientos), mensuales, en concepto de Honorarios, por la prestación de Servicio Profesional, en el Dispensario Dermatológico Municipal, por el término de Nueve (09) meses (ABRIL hasta DICIEMBRE/ 16).

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N°343/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1553/16 de fecha 31-03-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 344/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1566/16 de fecha 26-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 345/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCIÓN N° 346/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **SILVA ALBERTO** DNI N° 10.917.508, Legajo N° 437.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 347/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la firma **EMBRAGUES A.R.**, del Sr. **ALFREDO ENRIQUE DELGADO**, CUIT N° 23-12384025-9, con domicilio fiscal en Av. Tomas Mazantti N° 371 de la ciudad de Goya, la suma \$6.650,00 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 348/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de seis (06) estantes de madera, conforme a detalle y características cotizadas por **MADERERA VALENZUELA**, del Sr. **GABRIEL MARTIN VALENZUELA**; CUIT N° 20-27889151-9, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N° 1179 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 349/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. **FLORES DANTE MILTON**, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 350/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **EDGARDO PAUL ROJAS**, DNI N° 36.304.872, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$1.500 (Pesos: Mil Quinientos), por el termino de cuatro (4) meses (ABRIL a JULIO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 351/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo "FIAT SEDAN", Dominio **JQE 638** de la Sra. **AMARILLA CLARA ESTER** DNI N° 14.278.168, Oblea N°001, para prestar servicios de **TAXI**, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 352/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de materiales de construcción conforme detalle y características cotizadas por el Sr. LOMONACO RUBEN ALFREDO, CUIT N° 23-11233400-9, con domicilio fiscal en calle San Luis N° 1261 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 353/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. BRUZZO MIGUEL, DNI N° 21.868.223 con domicilio real en calle Entre Ríos N° 611 de nuestra ciudad, la suma de \$15.000 (Pesos: Quince Mil) en nombre y representación de la "FUNDACION IDEAS".-

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 354/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. ROBERTO ENCINA, CUIT N° 20-13910745-5; con domicilio en 1° Sección Lomas Sur de nuestra ciudad, la suma total de \$25.000,00 (Pesos: Veinticinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 355/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del inc. 13 del Art.132 de la Carta Orgánica Municipal con la Asociación Civil Un Techo para Argentina, de aquí en más "TECHO", representada en este acto por su Apoderado Bernardo Brugnoli, Documento Nacional de Identidad N° 30.744.011, con domicilio real en calle 391 de la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima, y constituyendo domicilio a fines del presente en la Avda. Entre Ríos 258, 2° "D", CP. 1071 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar un CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA, en los términos y condiciones que surgen de los considerandos de la presente.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 356/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la Firma IMPRENTA SELLOS EN EL ACTO del Señor José Fernández; CUITN° 20-10844122-5 con domicilio en calle Quintana 1083 de la ciudad de Corrientes; la cantidad de 5 sellos para las Cajas de Tesorería Municipal, por la suma total de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil).

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 357/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 358/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 359/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER el ingreso a las Arcas Municipales, a través de la Caja de Ahorro N° 159-118-5831 del Banco de la Nación Argentina la suma de \$226.750,00 (Pesos: Doscientos Veintiséis Setecientos Cincuenta), fondos reembolsados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 360/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **FERNANDO JOSÉ BENEGA**, CUIT N° 20-138225932-4, con domicilio en Pedro Ferré N° 1076 de nuestra ciudad, la suma de \$18.000,00 (Pesos: Dieciocho Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N°361/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **VILLALVA GRACIELA SUSANA**, DNI N° 28.019.879, domiciliada en calle Santiago del Estero entre Roca y Sarmiento de nuestra ciudad, la suma de \$500,00 (Pesos: Quinientos) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 08 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 362/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1555/16 de fecha 07-04-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 363/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al **CLUB CENTRO ESTRADA**, representado por su Presidente Sr. **ALDO PEREZ GALARZA**, DNI N° 20.447.786, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 594 de nuestra Ciudad, por el término de nueve (9) meses (ABRIL a DICIEMBRE), la suma de \$6.000, (Pesos: SEIS MIL), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 364/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la empresa **NITROSOL S.R.L.**, CUIT N° 30-66984067-1, con domicilio comercial en Ruta Prov. N° 27 Mzna. 74 N° 1542, de nuestra ciudad, la suma de \$17.052,00 (Pesos: Diecisiete Mil Cincuenta y Dos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 365/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al Sr. **NESTOR ESTEBAN WONIATCZUK**, CUIT N° 20-21366876-8, con domicilio en calle Tucumán N° 1.452 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Responsable General del Evento "MX Correntino" a realizarse los próximos días 16 y 17 de Abril del corriente año en nuestra ciudad.-

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN 366/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RECONOCER la DEUDA con la firma **NORDEMAQ S.A.**; CUIT N° 30-68798965-8, con domicilio comercial en Ruta Nac. 11 Km 1007,5 de la ciudad de Resistencia Chaco.

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN 367/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR al Sr. FERNANDEZ TOMAS ANTONIO, DNI N° 26.890.213, domiciliado en Av. Canale N° 827 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio para cumplir funciones de Peón General en el Corralon Municipal, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Clase 03 de la Escala Unica Municipal, a partir del 01 de Abril de 2016, por el termino de Tres (03) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2016.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCIÓN N° 368/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales ACUÑA, RAUL ORLANDO, D.N.I. N°27.066.995 Legajo N° 8651; SCOFANO, JOSE RAMON, D.N.I. N° 34.437.362 Legajo N° 8632; MOLINA, MARIO DE JESUS, D.N.I. N°16.551.405 Legajo N° 8647; LOPEZ, RAMON CELESTINO, D.N.I. N° 16.089.305 Legajo N° 794 y SUAREZ ANGEL DANIEL, D.N.I. N° 32.079.018 Legajo N° 8629.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCIÓN N° 369/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. SELTZER MARLEM BEATRIZ, DNI N° 22.027.676, con domicilio en calle Montevideo y Libertad de nuestra ciudad, una cama Ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), inventariada bajo el Bien N° 2073, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su esposo Don ESCALANTE ROBERTO DE JESUS, por el termino de Un (1) mes, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCION N° 370/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma mensual de \$800.- (Pesos: Ochocientos), por el termino de Ocho (08) meses (Abril a Noviembre/ 16) a la Sra. SONIA CHEREY DNI: N° 26.890.300, domiciliada en Montevideo S/N de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 371/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Coordinador del Presupuesto Participativo; Dr. ALBERTO SEBASTIAN GRIOLLO; DNI N° 30.273.528; Legajo N° 8662; y al Asesor del Poder Ejecutivo; Dr. BELTRAN RAFAEL ALFREDO; DNI N° 21.367.277; Legajo N° 8020.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 372/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de postes de eucaliptus conforme las características y detalles cotizadas por la empresa IMPRECOR S.A; CUIT N° 30-63153686-3, con domicilio comercial en Ruta N° 12 Km 1034 de la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 373/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR a partir del día 2 de Mayo del corriente año, por el termino de doce (12) meses, pudiendo dicho plazo ser prorrogado, los servicios de cocinera de la Sra. NORMA ESTER ACEVEDO, DNI N° 13.375.836, CUIT 23-

12375836-4, Responsable Monotributo, con domicilio en 1era. Sección Lomas del Departamento de Bella Vista (Ctes.), para que actué bajo directa dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social de la comuna y se desempeñe a cargo de la cocina durante (2) días a la semana Sala Municipal” VISTAS DEL PARANA”, en la preparación de la COPA DE LECHE y ALMUERZO que la comuna presta a un numero de cincuenta (50) niños aproximadamente que habitan en el Barrio EPAN NORTE 50 Vdas y 80 Vdas., en los días y horarios que fije la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 374/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **SIKMEYER GLADYS**, DNI. N° 21.456.598, Legajo N° 8217.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 375/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 376/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. **FLORES DANTE MILTON**, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 377/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, por los Servicios Prestados al Sr. GERARDO DAVID RAMOS ARN, D.N.I. N° 23.372.537, CUIT 20-23372537-5, domiciliado en calle Corrientes N° 458 de ésta Ciudad, la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), por el término de tres (3) meses ABRIL, MAYO y JUNIO de 2016, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, precia extensión del recibo de pago en legal y debida forma.-

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 378/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1556/16 y N° 1557/16 de fecha 14-04-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 379/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR EN FORMA DIRECTA con la firma **ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L**, CUIT N° 33612399889, con domicilio en Padilla 2434, Santa Fe, Argentina de seis (6) semáforos para ser instalados en calle San Martín esquina Salta; como asimismo cinco (5) semáforos para su instalación en calle La Rioja esquina Córdoba y cuatro semáforos para ser colocados en calle Santa Fe y Constitución de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$204.426,00), IVA incluido, los que serán abonados contra formal entrega de los equipos.

BELLA VISTA (CTES.) 15 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 380/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1558/16 de fecha 14-04-16, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 381/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PRORROGAR, por el término de seis (6) meses y a título gratuito, el contrato de cesión de uso del espacio público, individualizado como la “Terraza” de la Estación Terminal de Omnibus “Pedro Ferré”, celebrado oportunamente con la Asociación Agro ecológica Bella Vista.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N°382/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “FIAT SEDAN”, Dominio KQF 325 de la Sra. STEEMAN ANDREA DEL CARMEN, DNI N° 29.828.831, Móvil 58, Oblea N° 16, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISES 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 383/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS, a nombre de la SEÑORA: DUARTE CLARA MERCEDES, DNI N° 6.511.219, con domicilio legal en Magallanes N° 1146 de la ciudad de Corrientes, y comercial en calle San Juan N° 904 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 384/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre del SEÑOR: GARCIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 20.594.266, con domicilio legal y Comercial en Federico Palma N° 3.018 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 385/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS, a nombre de la SEÑORA: CORRALES DORA EMILCE, DNI N° 13.604.762, con domicilio legal y Comercial en Calle Constitución N° 258 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 386/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: BARRIENTOS NORMA ELADIA, DNI N° 12.755.082, con domicilio legal y Comercial en B° San Cayetano Mz. L Casa N° 16 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 387/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIOS DE CARGA, a nombre del SEÑOR: MARECO PEDRO DE JESUS, DNI N° 20.447.711, con domicilio legal y Comercial en Ira. Secc. Lomas Norte del Departamento de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 388/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERÍA Y POLLERIA, a nombre de la SEÑORA: VERON ANTONELA IVONE, DNI N° 40.123.321, con domicilio legal en B° 24 Viv. Mz P Casa N° 16 y Comercial en calle Salta N° 1056 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 389/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: CANTEROS ROMINA SOLEDAD, DNI N° 30.273.685, con domicilio legal y comercial B° Emergencia Hídrica Federico Palma N° 3.061, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 390/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: MAIDANA YOHANA ITATI, DNI N° 33.063.677, con domicilio legal y comercial en calle Belgrano y Sudamérica, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 391/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: CHAMORRO MARIA ANTONIA, DNI N° 14.278.295, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo N° 475, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 392/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS, a nombre de la SEÑORA: MERLOS MARICEL LORENA, DNI N° 23.663.645, con domicilio legal en B° 50 Viv. Mz. R Casa N° 06 y comercial en Pje. Conquista del desierto N° 1415, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 393/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: LÓPEZ FABIANA ANDREA**, DNI N° 26.341.141, con domicilio legal y comercial en B° Los Pinos Mz I Casa N° 10, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 394/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: ROMERO SILVIA BEATRIZ**, DNI N° 33.802.506, con domicilio legal en Campo de los Prados Villa María Córdoba y comercial en calle San Juan N° 920 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 395/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL**, DNI N° 24.597.174, con domicilio legal en Ramón Falcón N° 4.185 Buenos Aires y comercial en calle San Martín N° 1293, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 396/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICA Y VENTA DE PASTAS**, a nombre de la **SEÑORA: ALFONSO MARIELA FERNANDA**, DNI N° 22.280.341, con domicilio legal en calle San Luis N° 1.015 y comercial calle San Luis y 25 de Mayo, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 397/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE** a nombre de la **RAZÓN SOCIAL: SUCESIÓN DE AGUIRRI OSVALDO RUBÉN**, CUIT N° 20-05670536-9, con domicilio legal en calle San Juan N° 867 y comercial Ira. Secc. Lomas Este, del Departamento de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 398/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA** a nombre del **SEÑOR: AZCONA RAMÓN JAVIER**, DNI N° 25.198.499, con domicilio legal en calle Padre Kloster N° 45 y comercial en calle Padre Kloster N° 957, del Departamento de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 399/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HAMBURGUESERÍA** a nombre del **SEÑOR: BENÍTEZ EZEQUIEL ROLANDO**, DNI N° 39.190.182, con domicilio legal y comercial en B° 19 de Octubre Mz. B Casa N° 3, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 400/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ESTÉTICA INTEGRAL** a nombre de la **SEÑORA: QUIROZ CECILIA INES, DNI N° 30.446.943**, con domicilio legal y comercial en AV. Ángel María Bruzzo N° 579, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 401/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TALLER DE MOTOS** a nombre del **SEÑOR: MELGAREJO DANIEL, DNI N° 35.035.004**, con domicilio legal y comercial en calle Sarmiento N° 1.446, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 402/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del **SEÑOR: GUTIÉRREZ ELISANDRO OSMAR, DNI N° 33.983.100**, con domicilio legal y comercial en calle Constitución N° 1.346, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 403/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA** a nombre de la **SEÑORA: MARTÍNEZ GLADYS EVELIN, DNI N° 30.779.103**, con domicilio legal y comercial en calle Ayacucho N° 680, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 404/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS** a nombre de la **SEÑORA: LATTAR ALBA EMILIA, DNI N° 34.487.542**, con domicilio legal en calle San Luis N° 938 y comercial en calle General Roca y Santa Fe N° 1.500, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 405/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** a nombre de la **SEÑORA: MACCHI GICELA SOFIA, DNI N° 33.802.649**, con domicilio legal en calle Jujuy N° 915 y comercial en calle Jujuy N° 931, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 21 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 406/15
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, a partir del 02 de Mayo de 2.016, los Servicios Profesionales de los Médicos Dres.: MARIO NORBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 4.701.516, con Domicilio en calle Córdoba N° 946 y SERGIO GUSTAVO PINTOS,

D.N.I. N° 21.996.047, con domicilio en calle Ayacucho N° 755, todos de la ciudad de Bella Vista, por el termino de un (1) año según lo expuesto en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 21 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 407/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la FIRMA NORDEMAQ S.A., CUIT N° 30-68798965-8, con domicilio comercial en Ruta Nac.11 Km 1007,5 de la ciudad de Resistencia-Chaco, la suma de \$15.306,85 (PESOS: QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 408/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 409/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR “*ad referendum*” del Honorable Concejo Deliberante en los términos del inc. 13 del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal la modificación al art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1404/14 por los fundamentos que surgen de los considerandos que anteceden, el que quedará redactado, en adelante, de la siguiente manera: “ LA COOPERATIVA deberá entregar sin cargo y/o costo alguno, a requerimiento del MUNICIPIO, caños de su fabricación, equivalentes al 15 % de la producción mensual de LA COOPERATIVA, según sea de caños de 2 pulgadas o de media pulgada, respectivamente; y/o de las medidas que en el futuro la reemplacen en la línea de producción”.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 410/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio a la Srta. FEYEN MARIANGELES, DNI N° 28.019.911, domiciliada en B° Don Bosco, Mnz. G Casa N° 09, de esta ciudad, quien cumplirá funciones Administrativas, Clase 05 de la Escala Única Municipal, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del 01 de Abril de 2016 y por el termino de 02 (dos) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 411/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio a los Sres. SOTELO RICARDO HECTOR, DNI N° 11.503.5496 domiciliado en Santa Fe N° 1394 y DUARTE LUIS ANDRES, DNI N° 20.088.153 domiciliado en esta ciudad, quienes cumplirán funciones Administrativas, Clase 05 de la Escala Unica Municipal, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, dependientes de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente a partir del 01 de Abril de 2016 y por el término de 02 (dos) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2016.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 412/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio a la Sra. VARGAS EUGENIA LETICIA DNI N° 32.802.384, domiciliada en B° San Cayetano-Mnz. J Casa N° 20 de la ciudad de Bella Vista, Ctes, para cumplir funciones de INSPECTOR en el DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO y toda otras actividades que le sean encomendadas, dependientes de la SECRETARIA DE

SALUD Y MEDIO AMBIENTE , revistiendo la categoría de Personal Técnico, Clase 08 de la Escala Unica Municipal, a partir del 01 de Abril 2016 y por el termino de 03 (Tres) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 413/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: TRASLADAR al Agente Municipal SANDOVAL RAMON SALVADOR, DNI N° 21.868.481, Legajo N° 88212, Personal de Planta Permanente, del CORRALÓN MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a la TERMINAL DE OMNIBUS, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO a partir de la presente resolución, para cumplir funciones como Peón General, Personal de Servicios Generales, sin modificar su situación escalafonaria, a partir de la presente Resolución.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCION N°414/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a todo el Personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, incluidos Secretarios, Directores y Asesores un adicional del 15% (quince por ciento) de la Escala Salarial que revista el agente municipal, No Remunerativo, No bonificable a partir del mes de abril de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 415/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ASIGNAR a la Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA, Personal de Planta Permanente, DNI N° 16.725.363, Legajo N° 8244, la Clase 14 a partir del 01 de Abril de 2016 por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 416/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ASIGNAR a la Agente Municipal CRISTINA ALEJANDRA VICCINI, DNI N° 25.732.910, Legajo N° 8132, Personal de Planta Permanente, la Clase N° 13 a partir del 01 de Abril de 2016 por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 417/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR al Sr. EDGARDO ALFREDO BELTRAN, DNI N° 24.746.393, CUIL N° 20-24746393-4, con domicilio real en calle Santa Fe 763 de la ciudad de Bella Vista (Ctes), por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por un nuevo periodo a partir del 25 de Abril del corriente y por el plazo de doce (12) meses, para el cumplimiento de las tareas descriptas en los considerandos que anteceden.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 418/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: TRASLADAR al Agente Municipal LOPEZ RUMILDO, DNI N° 18.328.447, Legajo N° 281, Personal de Planta Permanente, al DPTO DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a la DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO a partir del 01 de mayo de 2016, para cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, Personal de Servicios General, sin modificar su situación escalafonaria.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 419/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de (600) mts de palos alisos; al Sr. **KARLEN GUILLERMO GUNTHER**, CUIT N° 20-34218586-0, con domicilio comercial en Ruta Prov. N° 27 y Av. Citricultores de nuestra ciudad; los cuales serán destinados a familias afectadas por la inundación.

BELLA VISTA (CTES.) 26 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 420/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de pares de zapatillas de distintos números, conforme detalle y características cotizadas por el Sr. **BENITEZ ALEJANDRO RODRIGO**; CUIT N° 20-29478331-9 con domicilio fiscal en calle Salta N° 742 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCIÓN N°421/2015
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “RENAULT”, Dominio PHA 366 del Sr. DEL PRADO JORGE, D.N.I. N° 23.742.057, Móvil 06, Oblea N° 17, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISES 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCION N° 422/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales; **SEKMEYER GISELA**, DNI. N° 24.775.822, Legajo N° 8174, **ZUIANI MARIA MABEL**, D.N.I. N° 13.825.862 Legajo N° 8463, **MORALES ESTELA MARY** D.N.I. N° 18.036.749 Legajo N° 8269, **BARRIOS VALERIA NATALIA** D.N.I. N° 30.447.0993, Legajo N° 8597 Y **VITARELLO MARCELO SEBASTIAN** D.N.I. N°37.884.014 Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, CTES, 27 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 423/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. **RAMIREZ DE ALEGRE YOLANDA GLADIS**, DNI N° 13.204.213, Legajo N° 031, Directora de Rentas el desempeño de **DIRECTORA DE CATASTRO**, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir de La presente Resolución y hasta tanto dure la ausencia de su titular .-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N°424/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “RENAULT CLIO”, Dominio NPW 928 del Sr. **AVALOS ANALIA VERONICA**, D.N.I. N° 21.996.099, Móvil 15, Oblea N° 18, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISERIA NORTE**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 425/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE ABRIL DE 2.016.

RESOLUCION N° 426/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **NUÑEZ DANIELA MAGALI**, DNI N° 34.019.090, con domicilio en calle Alvear y Corrientes S/N de nuestra ciudad, la suma mensual de \$900,00 a partir del mes de (ABRIL hasta JUNIO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 427/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa **COMERCIAL LEGUI**; CUIT N° 30-64569026-1, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N° 685 de nuestra ciudad, la suma total de \$14.550,00 (PESOS: Catorce Mil Quinientos Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 428/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS a lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRIBUTOS	TOTAL
Gonzalez Julio	14.088.094	Imp.Inmob y Tasas B1-072884-1	\$9.982.07
Amarilla Flavia Yanina Amarilla Matías Marcos	30.779.094 34.656.465	Imp.Inmob y Tasas B1-01060-1	\$11.293.49

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE ABRIL DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 429/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercio: N° **20-499** Titular: RODRÍGUEZ JULIA PATRICIA DNI N° 20.447.520, N° **08-543**, Titular: GONZALEZ JOSE ALBERTO DNI N° 17.906.020, N° **21-584**, Titular: SALINA MARCELO EDUARDO, DNI N° 24.113.023, N° **20-669**, Titular: RIVERO NOELIA DEL VALLE, DNI N° 32.079.107, N° **05-152**, Titular: DONATUCCI, NATALIA ANDREA, DNI N° 23.862.518, N° **20-523**, Titular: RIVERO LAURA ETELVINA, DNI N° 28.020.130.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 430/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° **1559/16** de fecha 28-04-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE ABRIL DE 2016.

RESOLUCION N° 431/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° **1560/16** de fecha 28-04-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

